

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** MEDINA Angela Isabel  
**Organismo:** JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - QUILMES  
**Carátula:** MEDINA ANALIA GABRIELA C/ TRABUCO ROBERTO LEONARDO S/ALIMENTOS  
**Número de causa:** 96751  
**Tipo de notificación:** OFICIO  
**Destinatarios:** GRISELDA.PASTORINO@PJBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 27/09/2021  
**Alta o Disponibilidad:** 27/9/2021 11:08:02  
**Firmado y Notificado por:** STEIN Carolina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/09/2021 11:08:02  
**Firmado por:** STEIN Carolina. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO.  
Quilmes, .-

**REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS ELECTRONICAS**  
**SECCIONAL QUILMES**  
**GRISELDA.PASTORINO@PJBA.GOV.AR**  
**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado de Familia Nro. 4 de Quilmes, Secretaría Única a cargo de los Dres. Rubén Armendaris y Natalia Talaban, sito en la calle Alvear 482 PB de la Ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, - [juzfam4-ql@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzfam4-ql@jusbuenosaires.gov.ar) - en los autos caratulados "**MEDINA ANALIA GABRIELA C/ TRABUCO ROBERTO LEONARDO S/ALIMENTOS**" (Expte. N° 96751) en trámite por ante este Juzgado, a fin de informarle los términos de la SUBASTA ELECTRONICA ordenada en autos con fecha y los datos del martillero interviniente.

### DATOS DEL MARTILLERO:

Juan José Venturino, Martillero Público Nacional Col. N° 786 T° II F° 62 C.M.Q., con domicilio constituido en la calle Humberto I° N° 277 de Quilmes, con domicilio procesal electrónico [20122672795@cma.notificaciones](mailto:20122672795@cma.notificaciones), Tel. 15-5964-8354, Jub. N° 13.904, IVA Responsable Monotributo, C.U.I.T. 20-12267279-5.-

**SE TRANSCRIBE A CONTINUACION EL AUTO QUE ORDENA LA SUBASTA:** Quilmes, 7 de Mayo de 2019.- **AUTOS Y VISTOS:** En atención a lo pedido y de conformidad con lo dispuesto por los art. 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intimase a la parte ejecutada para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a embargos anteriores al decretado en autos, o prendado, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaria y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. "g" del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962) y de remitir los antecedentes del caso a la justicia penal en caso de silencio u ocultación (art. 173 inc. 9 del Cod. Penal). **NOTIFIQUESE.** - Previa citación de los acreedores prendarios y de los Sres Jueces embargantes e inhibientes - en caso de que los hubiere - (art. 569 del CPC), decretese la venta en pública subasta sobre el bien automotor cuya constancia de embargo luce a fs. 183, sin base, al contado y mejor postor, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado, debiendo remitirse las planillas correspondientes a la Excma. Cámara de Apelaciones. Hágase saber al perito correspondiente que deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de notificado y en dicho acto, deberá dar cumplimiento con el art. 38 de la ley 7014 mod. por ley 11229 (bono), bajo apercibimiento, en caso de

incumplimiento, de comunicar al Colegio de Martilleros. **NOTIFIQUESE.**- Percibirá del comprador el 10 % de comisión. Hágase saber al perito correspondiente que deberá aceptar el cargo ante el Actuario dentro del tercer día de notificado. Fecho, como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el artículo 52 inc. "a", ap. 5° de la ley 10.973 (art. 34 inc. 5° ap. "b" Cód. Proc. ; art. 52 inc. "a" ap. 15 e inc. "b" ap. 11 ley 10973). Librese mandamiento de secuestro del bien embargado, para su entrega al martillero, previa aceptación del cargo y denuncia del lugar al cual será trasladado el mismo, así como también la persona que cumplirá las funciones de depositario. El Señor Oficial de Justicia se encuentra suficientemente autorizado para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio en los términos de la Ac. 3397/08 de la SCBA, si fuera menester, requerir los servicios de un cerrajero, cambiar y violentar cerraduras en caso de ser necesario, debiendo dejar la puerta de acceso en las mismas condiciones en que se encontró. - Previo cumplimiento de la citación dispuesta mas arriba, el martillero propondrá fecha para la subasta teniendo en cuenta lo reglado en el art. 67 de la Ley 10.973 y se procederá a la publicación de edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial, atento el escaso valor del bien embargado (art. 559 y arg. 574 del CPCC). Cabe en este momento apuntar como bien sostiene la doctrina que, si bien esta norma está prevista para inmuebles, una interpretación sistemática del ordenamiento jurídico conduce a aplicarla también tratándose de muebles (art. 171 Const. Pcia. Bs. As, "Subasta Judicial" Toribio E. Sosa , pág. 145). En dicho edicto deberá darse cumplimiento con lo reglado en el art. 4 ° de la Res. Gral. n°745/99 de la AFIP (Consignar CUIT o en su defecto DNI del deudor y martillero).- Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada -sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional-, y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio, pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (arts. 560 y 590 Cód. Proc., arts. 54 ap. I inc. "f" y 64 inc. "c" ley 10.973, arts. 108 y 111 decreto 3630/91). Oportunamente el martillero procederá a llenar su cometido en legal forma (arts. 52, 53, 68 , 70 2° párrafo y conc.. ley 10973), recabando, del comprador la constitución- en el acto de la firma del boleto respectivo, en tres ejemplares- de domicilio procesal en el radio del asiento del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. El rematador entregara al comprador el bien adquirido - bajo recibo-previo pago total del precio y deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta depositando judicialmente el saldo resultante de ella, bajo apercibimiento de multa (arts. 563 y 579 del CPCC, y 69 Ley 10.973). De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50 % , teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la Suprema Corte bonaerense en "Epherra Andrés c. y otro v. Marchesi S.A. s/ Quiebra", Ac. 40.296 del 21/11/89, pub. en Jurisprudencia Argentina, Vol 1990-II, págs. 284/286 (ver ibidem comentario del Dr. Morello) y lo normado en los artículos 242, 243 , 244 del Código Fiscal texto segun Resolución n° 173/99. Los tributos nacionales, provinciales y municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otros cedritos prioritarios (v. gr. gastos de justicia, arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ. ) sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver art. 19 Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. El IVA sobre el valor de los bienes muebles, sera a cargo del comprador, no formando parte del precio. Asimismo, el IVA sobre la comisión del martillero, si éste es responsable inscripto. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Para realizar la inscripción registrar a solicitud del adquirente se entregará: a) Comunicación judicial (oficio y testimonio) suscripta por el Juez o Secretario, de la que resulte la identificación del automotor, los datos completos de la persona a cuyo favor debe efectuarse la inscripción y en la que se efectúe transcripción del auto que ordena la inscripción. b) Formulario "08" suscripto por el martillero, a cuyo efecto la autorización para que el auxiliar lo firme, deberá hacerse constar en la sobredicha comunicación .- La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los 10 (diez) días de aprobada la subasta (art. 15 D. Ley 6582/58). El martillero, como profesional auxiliar de la justicia , habra de requerir todas las medidas conducentes al mejor

cumplimiento de su cometido (arts. 3 y 98 Ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b", incs. 11 y 66 Ley 10973). En particular, y de corresponder de acuerdo a la índole del bien mueble, procurará la agregación de constancias de deudas tributarias lo más actualizadamente posible respecto de la fecha de la subasta. Hágase constar en los edictos y propagandas a realizarse lo atinente a impuestos y honorarios, y que para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente según lo normado en el art. 131 de la ley 5177 según decreto 180/87. Hágase saber al peticionante que deberá librar oficio al Registro de la Propiedad Automotor a fin de que tome razón del presente decreto de subasta, cuyo diligenciamiento deberá estar acreditado en autos al momento del acto del remate. ( art. 232 CPCC ). Asimismo hágase saber que también al momento de realizarse la subasta, deberá contarse en autos con el informe de deuda de patentes del bien. A ese fin, y oportunamente, librese oficio. **REGISTRESE.** Fdo: Dr. Omar Velazquez. Juez.- **OTRO AUTO DICE:** Quilmes, 3 de Mayo de 2021: Atento lo resuelto con fecha 7 de Mayo de 2019 (fs. 191/193) y lo solicitado por el perito en la presentación en vista, **RESUELVO:** I) Ampliase lo resuelto y dispóngase que la venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). II) BASE - PRECIO: Difiérase la determinación de la base para la oportunidad en que el martillero interviniente efectúe tasación del bien.- III) CERTIFICADOS DE DOMINIO Y ANOTACIONES PERSONALES: Deberán estar vigentes a la fecha de la subasta (art. 34 inc. 5° CPCC), a cuyo fin librese los oficios correspondientes.- IV) PUBLICACIÓN EN SITIO WEB: *Atento lo ordenado a fs. 191 vta. tercer apartado*, publíquense idénticos datos que los indicados en los edictos ordenados, en el sitio web habilitado por la Suprema Corte Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al comienzo de la subasta judicial electrónica, conjuntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del mismo, debiéndose indicar asimismo fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y horario de visitas. Hágase saber al aludido martillero que deberá proveer los datos antes indicados al Registro General de Subastas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de 10 (diez) días al término antes señalado (arts. 3 y 4 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA).- V) REQUISITOS DE LAS OFERTAS: a) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada.-b) REGISTRACIÓN COMO POSTOR EN SUBASTA: Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, 1o párrafo "in fine" y 2o párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo I de la Ac. 3604/2012). c) DEPÓSITO EN GARANTÍA: Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta de autos que oportunamente se abrirá, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4o párrafo, 22 del Anexo I de la Ac. antes cit.).-d) POSTORES. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.- VI) MONTO DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo

establecido en el art. 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base que se establezca (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).- La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base o eventual precio de reserva formulado por alguno de los postores, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquélla realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32,34 y cctes Anexo I Ac. cit. prec.).- VII) COMUNICACIÓN AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Difiérase la comunicación del presente decreto de venta respecto del Registro General de Subastas Judiciales para la oportunidad en que el mismo se encuentre consentido o ejecutoriado, y asimismo en que se cumplimente con lo aquí ordenado (art. 34 inc. 5 ap. "b" CPCC.) NOTIFÍQUESE ( Conf. Ac 3991/20 - 3845/17).- Oportunamente, procédase a la apertura de una cuenta judicial gratuita en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Quilmes Centro, dejándose desde ya ordenado el libramiento del oficio electrónico pertinente. Fdo. Carolina Stein. Jueza.-

**SE TRANSCRIBE AUTO QUE AUTORIZA DERECHO A COMPENSAR DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021:** Quilmes, Proveyendo la presentación electrónica de fecha 13 de Mayo de 2021: ... Al punto III: Atento lo solicitado, autorícese a la ejecutante a compensar el valor del crédito en ejecución al momento de la pública subasta, la que se encuentra condicionada a que no existan acreedores con mayor privilegio y que posean derecho de cobro preferente sobre el asiento que representa el importe del precio de venta.- Fdo. Carolina Stein. Jueza.-

**SE TRANSCRIBE PRESENTACION DEL MARTILLERO EFECTUADA CON FECHA 21 DE MAYO DE 2021:**

Señor Juez: Juan José Venturino, Martillero Público Nacional Col. N° 786 T° II F° 62 C.M.Q., con domicilio constituido en la calle Humberto I° N° 277 de Quilmes, con domicilio procesal electrónico en 20122672795@cma.notificaciones, Tel. 15-5964-8354, Jub. N° 13.904, IVA Responsable Monotributo, C.U.I.T. 20-12267279-5, designado en autos caratulados "MEDINA, ANALIA GABRIELA C/ TRABUCO, ROBERTO LEONARDO S/ ALIMENTOS" (EXPTE: 96.751), respetuosamente a V.S. digo: Que, en cumplimiento con lo ordenado por V.S. vengo a poner a vtra. consideración la tasación efectuada sobre el bien de litis. Se trata de un automóvil marca Peugeot Modelo "207 Compact Allure 4 puertas 1.4-N" del año 2012, en regular estado de conservación (se adjuntan fotografías bajo el rótulo "fotos del bien de litis").- Realizando una compulsa de automotores similares en "Mercado Libre" (se adjuntan capturas de pantalla bajo el rótulo "Ofertas") he llegado a la conclusión que un automóvil de las mismas características en buen estado se comercializa en una suma promedio de \$ 750.000.— (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), pero al que nos ocupa debemos restarle la suma de \$ 80.000.- (OCHENTA MIL PESOS) en concepto de reparaciones para llegar a equiparlo con el estado de los vehículos utilizados para la presente comparativa. Debo hacer notar que el importe estimado de las reparaciones fue brindado por Talleres Callara, de Damián Callara sito en la calle 152 N° 3520 de Plátanos, Partido de Berazategui, siendo el mismo tentativo ya que se realizó mediante las fotografías tomadas al vehículo.- Por lo expuesto precedentemente es que estimo el valor de mercado del bien de litis en la suma de \$ 670.000.—(SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS.- Por lo expuesto precedentemente, a V.S. solicito: 1.- Se tenga por cumplida la manda ordenada.- 2.- Oportunamente se regulen mis honorarios profesionales.- Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.

**PROVEIDO QUE FIJA BASE DE SUBASTA DEL 2 DE AGOSTO DE 2021:** "...Al punto II: Encontrándose firme en los términos del art. 133 del CPCC la tasación efectuada por el Martillero interviniente en la presentación electrónica de fecha 21 de Mayo de 2021, y a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto II del auto de fecha 3 de Mayo de 2021, se establece la BASE DE SUBASTA al mejor postor con la base del 50 % del valor referido (\$670.000 seiscientos setenta mil pesos), es decir, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, monto que

deberá ser liquidado por el Martillero actuante y luego consignado expresamente en los edictos a publicarse." Dra. Carolina Stein. Jueza.-

**EXIMICION DE PAGO SE RESERVA Y DEPOSITO EN GARANTIA:** Quilmes, 27 de Septiembre de 2021 ... A lo demás solicitado, teniendo en cuenta las circunstancias de autos, exímase a la Sra. Gabriela Medina de abonar el pago de reserva y depósito en garantía, siempre que de ser preferida por otros acreedores, deposite el precio para pagar todo otro crédito cuyo pago prevalezca sobre la ejecutante, como condición para la transferencia de la propiedad del bien (art. 34 inc 5 del CPCC) Fdo. Carolina Stein. Jueza.-

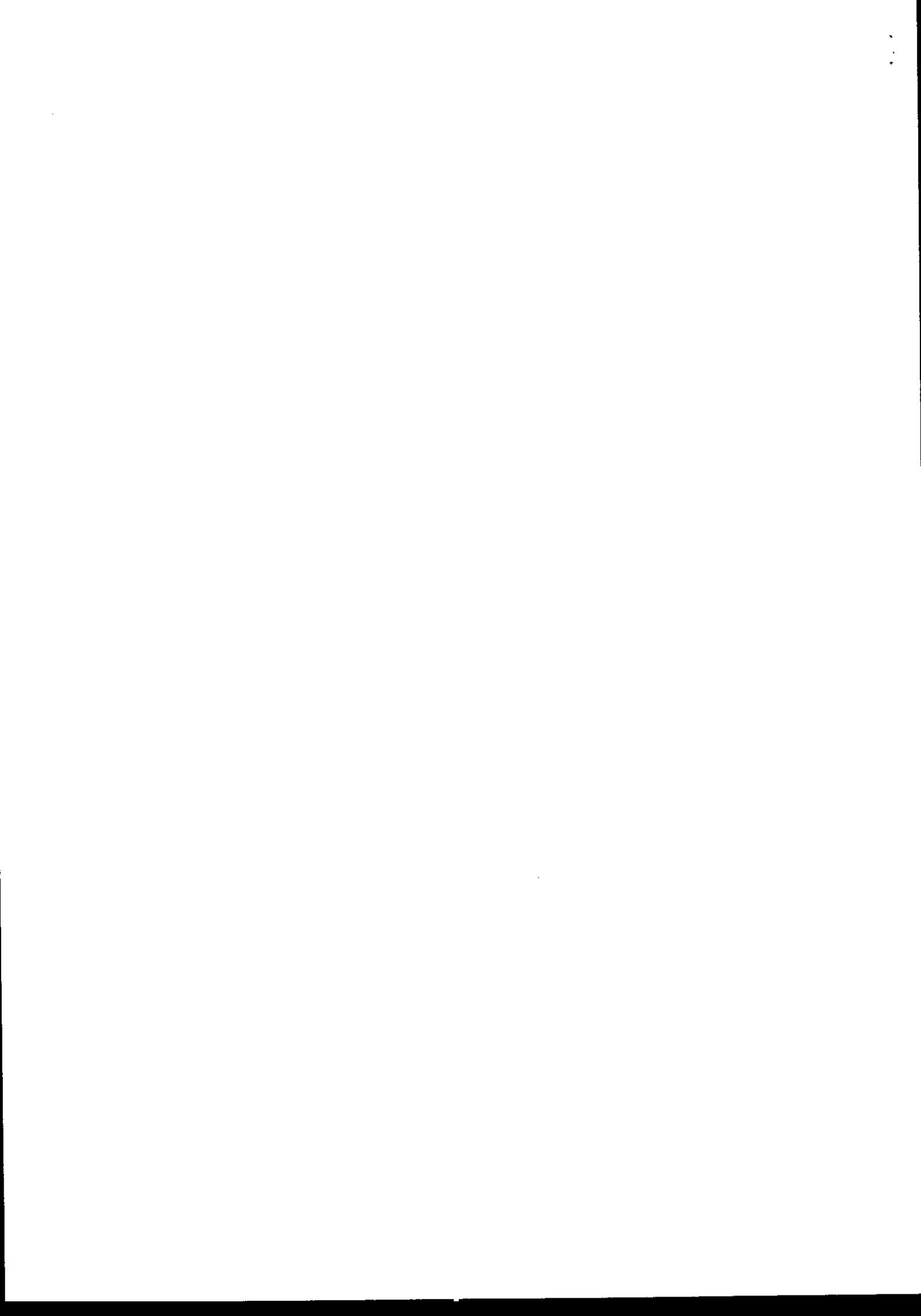
Solicito se informe el resultado del presente en forma electrónica a este Juzgado.-

Saludo a Ud. atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: JD17QNSK2TR9



244102043015787470



## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** MEDINA Angela Isabel  
**Organismo:** JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - QUILMES  
**Carátula:** MEDINA ANALIA GABRIELA C/ TRABUCO ROBERTO LEONARDO S/ALIMENTOS  
**Número de causa:** 96751  
**Tipo de notificación:** OFICIO  
**Destinatarios:** GRISELDA.PASTORINO@PJBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 12/11/2021  
**Alta o Disponibilidad:** 12/11/2021 08:35:17  
**Firmado y Notificado por:** STEIN Carolina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/11/2021 08:35:16  
**Firmado por:** STEIN Carolina. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

### OFICIO.

Quilmes,

### REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS ELECTRONICAS

### SECCIONAL QUILMES

GRISELDA.PASTORINO@PJBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado de Familia Nro. 4 de Quilmes, Secretaría Única a cargo de los Dres. Rubén Armendaris y Natalia Talaban, sito en la calle Alvear 482 PB de la Ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, - [juzfam4-ql@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzfam4-ql@jusbuenosaires.gov.ar) - en los autos caratulados "**MEDINA ANALIA GABRIELA C/ TRABUCO ROBERTO LEONARDO S/ALIMENTOS**" (Expte. N° 96751) en trámite por ante este Juzgado, a fin de informarle lo requerido por el Registro a su cargo, mediante oficio recibido con fecha 4 de Noviembre de 2021.-

a) Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta de autos, una suma equivalente al cinco por ciento (5%: \$16.750 - dieciseis mil setecientos cincuenta pesos) del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario.

b) Hágase saber que se acompaña al presente como archivo adjunto constancia de apertura de cuenta con los datos de la misma. CUIT: 30-70721665-0

c) En los términos del art. 582 del CPCC y art. 21 3ª párrafo del Ac. 3604, se hace saber que la parte actora se opone a la admisión de compra en comisión, y no se permite la cesión del acta de adjudicación.-

d) Dominio automotor: LUG539

e) El procedimiento y devolución se realizará conforme art. 39 Ac. 3875/17.-

f) Analía Gabriela Medina - DNI N° 27.642.727

g) En caso de incumplimiento, se procederá conforme lo establece el art. 585 del CPCC.-

h) Hágase saber que el Perito Martillero Juan José Venturino, aceptó el cargo con fecha 17 de Octubre de 2019.-

i) Dentro de los cinco días de aprobado el remate.-

j) Hágase saber que mediante proveido de fecha 11 de Noviembre de 2021, se autorizó a la Dras. Griselda Nora Pastroino y Angela Isabel Medina para solicitar al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en caso de considerarlo necesario, extracto de la cuenta abierta en autos N° 5087-027-0054897/9, informándose tal circunstancia al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. 5087.-

k) QL 20331/2014.-

Saludo a Ud. atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 9R9HN5



239902043016045962

## Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: **5087- 027-0054897/9 (Prop.: 364601)**  
Juzgado: **JUZGADO DE FAMILIA 4 QUILMES**  
Denominación: **MEDINA ANALIA GABRIELA C/ TRABUCO ROBERTO  
LEONARDO S/ ALIMENTOS 96751**  
CBU: **0140027427508705489793**

\_\_\_\_\_  
Firma solicitante





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

NT.-

Quilmes,

**Proveyendo la presentación electrónica OFICIO ELECTRONICO  
(236302043016119534):**

Por recibido. A los fines de dar cumplimiento con lo solicitado por el Registro de Subastas Electrónicas, ampliase el proveído de fecha 11 de Noviembre de 2021, a efectos de dar cumplimiento con el Ac. 3604 y modif. (arts. 3, 5 y cc) y librese nuevo oficio.-

a) La persona que se encuentra eximida del pago del depósito en garantía es Analía Gabriela Medina - DNI N° 27.642.727.-

b) Déjese aclarado que la oportunidad para la realización de la audiencia prevista por el art. 38 (primer párrafo Ac. 3604) será dentro de los cinco días de aprobado el remate.-

c) En caso de configurarse la figura del postor remiso, se procederá conforme lo establece el art. 585 del CPCC.-

d) El mejor postor debe depositar el saldo de precio, así como los honorarios correspondientes al martillero y demás gastos a su cargo dentro de los cinco días de aprobado el remate.-

e) El porcentaje en que se subastará el automotor es el equivalente al 100 %.-

f) Agréguese al oficio que se ordena, como archivo adjunto copia del proveído de fecha 11 de Noviembre de 2021 y del presente.-

Carolina Stein

Jueza.-

En la misma fecha se libró oficio al Registro de Subastas Electrónicas. Cte.-

Creado por TALADAN, NATALIA  
SAMANTA (02) el 29/11/2021 08:41:06

Trámite: DESPACHO SIMPLE

Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - QUILMES

Referencias:

Observaciones: SE PROVEE

Funcionario Firmante: 26/11/2021 10:49:13 - STEIN Carolina (carolina.stein@pjba.gov.ar) - JUEZ

Texto con 2 Hojas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 26/11/2021 10:49:13 - STEIN Carolina - JUEZ

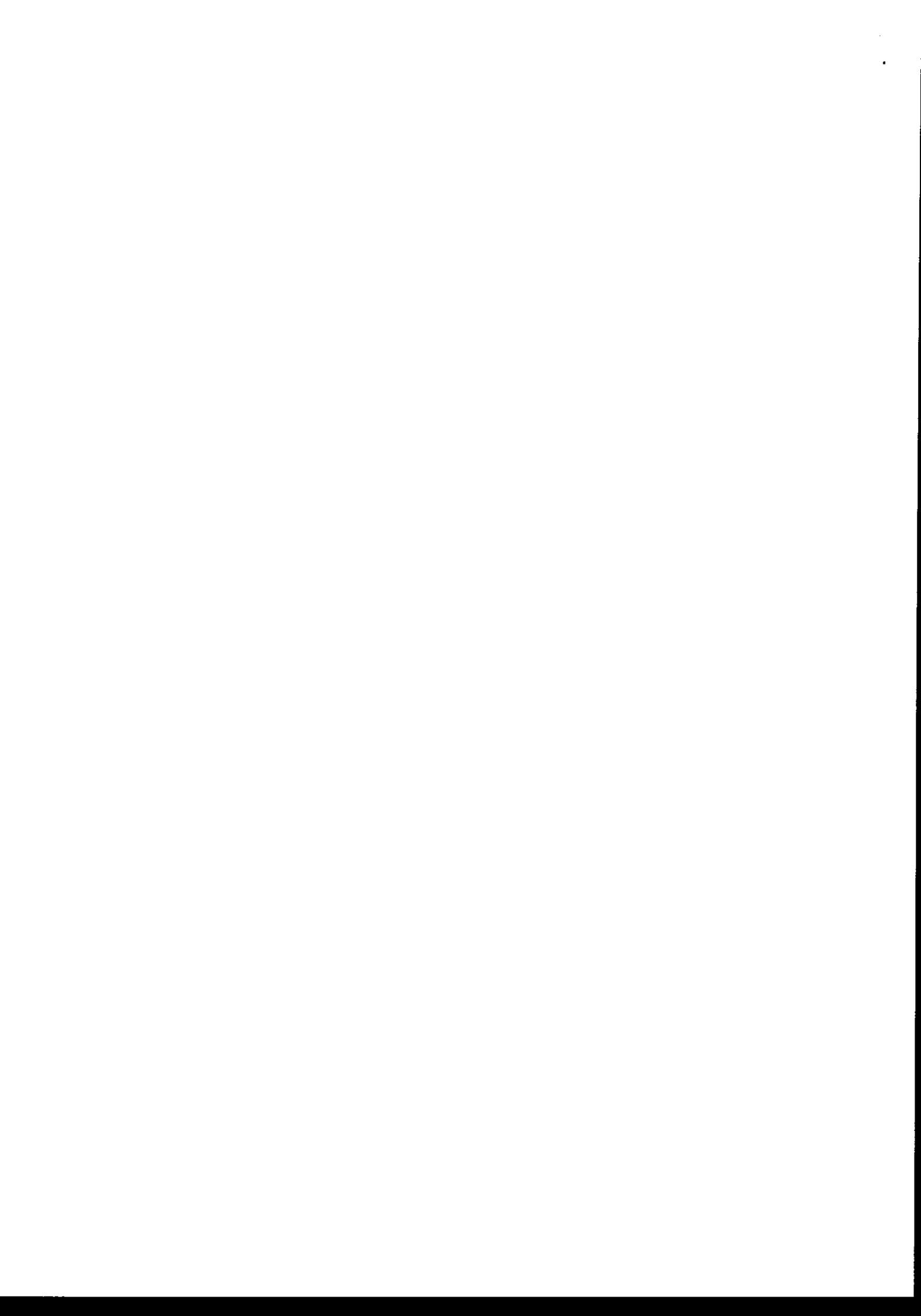


227202043016144412

**JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - QUILMES**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

**Creado por: TALABAN, NATALIA  
SAMANTA (O2) el 29/11/2021 08:41:06**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

SRA. JUEZA

JUZGADO DE FAMILIA N°4

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

DRA. STEIN CAROLINA

Tengo el honor de dirigirme a VS., en los autos caratulados: "MEDINA ANALIA GABRIELA C/ TRABUCO ROBERTO LEONARDO S/ ALIMENTOS", en trámite por ante vuestro digno Juzgado, en los que se ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica y designado al Martillero Juan José Venturino como Auxiliar de la Justicia, conforme nos fuera notificado con fecha 27 de Septiembre del 2021.

A efectos del acabado cumplimiento del Acuerdo 3604 y modif. (arts. 3, 5 y cc), que permita dar inicio a la publicidad virtual garantizando a los usuarios adecuada y oportuna información, solicita se sirva remitir a la Seccional Quilmes del Registro de Subastas Judiciales la documentación que acredite:

a) Individualización con nombre completo y DNI de la persona que se encuentra eximida del pago del depósito en garantía.

b) Oportunidad en que se fijará la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604);

c) Indicación de cómo se procederá en caso de configurarse la figura del postor remiso, en atención a la posibilidad de que existieren reservas de postura (arts. 585 CPCC; 40 Ac. cit);

d) Oportunidad en que el mejor postor debe depositar el saldo de precio, así como honorarios correspondientes al martillero y demás gastos a su cargo.

e) Indicación de en qué porcentaje se subastará.

f) Se acompañe proveído de fecha 11 de Noviembre de 2021, relacionado con la autorización a la Dra. Pastorino Griselda Nora y/o a la Dra. Medina Angela Isabel a poder solicitar, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Quilmes



QL-35-2021



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

Centro, extracto de la cuenta judicial de autos, ello a fin de poder efectuar la validación de los depósitos en garantía que efectúen los pretensos postores.

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (Res. SCBA 2129/15).

AM

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 19/11/2021 11:13:42 - MEDINA Angela Isabel - AUXILIAR  
LETRADO



230703427001109343

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL QUILMES**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

MEDINA ANALIA GABRIELA C/ TRABUCO ROBERTO  
LEONARDO S/ALIMENTOS

NT.-

Quilmes,

**Proveyendo la presentación electrónica APERTURA DE CUENTA - RTA.  
DEL BANCO (231902043016010674):**

Téngase presente la cuenta abierta por el Banco de la Provincia de Buenos Aires y hágase saber.-

**Proveyendo la presentación electrónica MANIFESTACION - FORMULA  
(240602043016013939):**

Téngase presente lo expuesto por la actora en relación a la compra en comisión y hágase saber.-

Líbrese oficio al Registro de Subastas Electrónicas a los fines de informar lo requerido mediante **OFICIO - CONTESTA (239902043016008494):**

**Al punto g):** Hágase saber que la audiencia prevista por el art. 38 (primer párrafo Ac. 3604) se llevará a cabo dentro de los cinco días de finalizada la subasta.-

**Al punto j):** Atento lo pedido, autorícese a la Dras. Griselda Nora Pastroino y Angela Isabel Medina para solicitar al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en caso de considerarlo necesario, extracto de la cuenta abierta en autos N° 5087-027-0054897/9.-

Carolina Stein

Jueza.-

Creado por: TALABAN, NATALIA  
SAMANTA (02) el 26/11/2021 09:16:57

Trámite: PROVEIDO

Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - QUILMES

Referencias:

Observaciones: SE PROVEE - OFICIO A SUBASTAS ELECTRONICAS

Cargo del Firmante: JUEZ

Fecha de Libramiento: 12/11/2021 08:34:53

Fecha de Notificación: 17/11/2021 00:00:00

Notificado por: STEIN CAROLINA

Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 20221734816@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 20264364168@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante: 12/11/2021 08:34:51 - STEIN Carolina (carolina.stein@pjba.gov.ar) - JUEZ

Texto con 2 Hojas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

En la misma fecha se libró oficio electrónico al Registro de Subastas Electrónicas.  
Cte.-

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 12/11/2021 08:34:51 - STEIN Carolina - JUEZ

Creado por: TALABAN, NATALIA  
 SAMANTA (02) el 26/11/2021 09:16:57

234302043016045426

**JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - QUILMES**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**





## Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

Novedades Notificaciones Presentaciones Inicio Causas Mis Causas Autorizaciones Juicios Universales Configuración

Versión 8.0

Usuario conectado: **MEDINA Angela Isabel**. Acceso anterior: **02/12/2021 08:07:36** Cerrar Sesión

### TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACION

#### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** MEDINA Angela Isabel  
**Organismo:** JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - QUILMES  
**Carátula:** MEDINA ANALIA GABRIELA C/ TRABUCO ROBERTO LEONARDO S/ALIMENTOS  
**Número de causa:** 96751  
**Tipo de notificación:** OFICIO  
**Destinatarios:** GRISELDA.PASTORINO@PJBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 02/12/2021  
**Alta o Disponibilidad:** 2/12/2021 13:09:21  
**Firmado y Notificado por:** CASAVALLE Maria Lorena. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/12/2021 13:09:20  
**Firmado por:** LOPEZ CARDOSO Gonzalo Alfredo. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:** Verificación de firma digital: Firma válida

#### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

**OFICIO.**  
Quilmes, .-

En línea

**REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS ELECTRONICAS**  
**SECCIONAL QUILMES**  
**GRISELDA.PASTORINO@PJBA.GOV.AR**  
 S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado de Familia Nro. 4 de Quilmes, Secretaría Única a cargo de los Dres. Rubén Armendaris y Natalia Talaban, sito en la calle Alvear 482 PB de la Ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, - [juzfam4-ql@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzfam4-ql@jusbuenosaires.gov.ar) - en los autos caratulados "**MEDINA ANALIA GABRIELA C/ TRABUCO ROBERTO LEÓNARDO S/ALIMENTOS**" (Expte. N° 96751) en trámite por ante este Juzgado, a fin de informarle lo requerido por el Registro a su cargo, mediante oficio recibido con fecha 24 de Noviembre de 2021.-

- La persona que se encuentra eximida del pago del depósito en garantía es Analía Gabriela Medina - DNI N° 27.642.727.-
- Déjese aclarado que la oportunidad para la realización de la audiencia prevista por el art. 38 (primer párrafo Ac. 3604) será dentro de los cinco días de aprobado el remate.-
- En caso de configurarse la figura del postor remiso, se procederá conforme lo establece el art. 585 del CPCC.-
- El mejor postor debe depositar el saldo de precio, así como los honorarios correspondientes al martillero y demás gastos a su cargo dentro de los cinco días de aprobado el remate.-
- El porcentaje en que se subastará el automotor es el equivalente al 100 %.-
- Agréguese al presente oficio, como archivo adjunto copia de los proveídos de fecha 11 y 26 de Noviembre de 2021.-

Saludo a Ud. atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
 Su código de verificación es: U013KK



245002043016144993

## ARCHIVOS ADJUNTOS A LA NOTIFICACION

96751.pdf

96751.pdf

[<< Volver](#) | [Contestar](#) | [Ver Causa](#) | [Imprimir Copia de la Notificación](#) | [Descargar texto firmado](#) |

En línea

MEDINA ANALIA GABRIELA C/ TRABUCO ROBERTO LEONARDO  
S/ALIMENTOS

NT.-

Quilmes,

**Proveyendo la presentación electrónica APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO (231902043016010674):**

Téngase presente la cuenta abierta por el Banco de la Provincia de Buenos Aires y hágase saber.-

**Proveyendo la presentación electrónica MANIFESTACION - FORMULA (240602043016013939):**

Téngase presente lo expuesto por la actora en relación a la compra en comisión y hágase saber.-

Líbrese oficio al Registro de Subastas Electrónicas a los fines de informar lo requerido mediante **OFICIO - CONTESTA (239902043016008494):**

**Al punto g):** Hágase saber que la audiencia prevista por el art. 38 (primer párrafo Ac. 3604) se llevará a cabo dentro de los cinco días de finalizada la subasta.-

**Al punto j):** Atento lo pedido, autorícese a la Dras. Griselda Nora Pastroino y Angela Isabel Medina para solicitar al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en caso de considerarlo necesario, extracto de la cuenta abierta en autos N° 5087-027-0054897/9.-

Carolina Stein

Jueza.-

En la misma fecha se libró oficio electrónico al Registro de Subastas Electrónicas.  
Cte.-

Firmado por: JUAN JOSE VENTUURINO (20122672795) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 786)

Domicilio Electrónico: subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar

Funcionario Firmante: 08/03/2022 08:48:37 - TALABAN Natalia Samanta - SECRETARIO DE JUZGADO DE FAMILIA

Presentado por: JUAN JOSE VENTUURINO  
(20122672795@cma.notificaciones)



239402043016556272

Creado por: TALABAN, NATALIA  
JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - QUILMES  
SAMANTA  
CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO  
08/03/2022 08:48:37